

ORDEN EDU/718/2008, de 6 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.1 que el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, entre los que necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros. El resto serán designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria, a propuesta de las Organizaciones e Instituciones que en él se detallan.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, la duración de su mandato será de cuatro años, renovable por una sola vez, teniendo en cuenta que, en el supuesto de cese de uno de los miembros, el mandato del nuevo miembro designado tendrá una duración igual al tiempo que le reste por cumplir a aquel miembro a quien sustituya.

Transcurridos cuatro años desde el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, mediante Orden EDU/1481/2003, de 14 de noviembre, procede cesar a los miembros cuyo mandato ha finalizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.a) de la Ley de Universidades de Castilla y León, y acordar el nombramiento de sus miembros, bien renovando su mandato, bien designándoles por primera vez.

De conformidad con los artículos 25.2 y 27 de la citada Ley, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Social se realizará por la Consejería competente en materia de Universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.— Renovar el mandato de los siguientes miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid:

- D. José Carlos Cobos Hernández, D.ª Henar Muñumer Rodríguez y D. Francisco Rojo García, como vocales elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad en representación de profesores, estudiantes, y personal de administración y servicios, respectivamente.
- D. José Antonio de Pedro Pascual, D. Anselmo García Martín, D. Eloy Torán García y D. Jaime Villagrà Herrero, como vocales propuestos por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- D. Saturnino Fernández de Pedro, D. Francisco Javier García Cruz, D. Carlos Castedo Garvi, D. Fermín Carnero González, D.ª María Victoria Soto Olmedo y D. Óscar Mario Lobo San Juan, como vocales propuestos por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- D. Javier Cid Gil, como vocal propuesto por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
- D. Santiago González Enciso, D.ª Dolores Benavides Agúndez, D. Carlos Gómez-Canga Argüelles, D. José Ramón Huerta Blanco y D. Rafael Cantalejo San Frutos, como vocales propuestos por la Consejería de Educación.
- D. Enrique Espinel Melgar, como vocal propuesto por las Cortes de Castilla y León.

Segundo.— Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, al haber finalizado su mandato, a las siguientes personas:

- D. Manuel Soler Martínez y D. Javier Santos Morala, como vocales designados a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- D. Ricardo del Fresno García, como vocal designado a propuesta de la Consejería de Economía y Empleo.
- D. Carlos Castro Díez, como vocal designado a propuesta de la Consejería de Educación.
- D. Ramiro Barbero Arranz y D. Ramón Bocos Muñoz, como vocales designados a propuesta de las Cortes de Castilla y León.

Tercero.— Nombrar, como nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, a las siguientes personas:

- D. José Félix Lizalde Angulo y D. Miguel Ángel García García, como vocales propuestos por las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.
- D. Marceliano Herrero Sinovas, como vocal propuesto por la Consejería de Economía y Empleo.
- D. Jesús Morentín Arbeloa, como vocal propuesto por la Consejería de Educación.
- D. José Rolando Álvarez Valbuena y D. Tomás Rodríguez Bolaños, como vocales propuestos por las Cortes de Castilla y León.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de mayo de 2008.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, del Director General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración celebrado entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Valladolid para la preparación de las propuestas de los nuevos planes de estudio en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Con fecha 14 de abril de 2008 se ha suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Valladolid un Convenio de Colaboración para la preparación de las propuestas de los nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que se acompaña como Anexo.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 2 de la Orden ECI/3008/2007, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, puesto en relación con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al citado Convenio de Colaboración.

Valladolid, 30 de abril de 2008.

*El Director General
de Universidades e Investigación,
Fdo.: JUAN CASADO CANALES*

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA PREPARACIÓN
DE LAS PROPUESTAS DE LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS
EN EL MARCO DE LA NUEVA ORDENACIÓN
DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES**

En Valladolid, a 14 de abril de 2008.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN JOSÉ MATEOS OTERO, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, y